ACTA N.º 6 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA DOCUMENTACIÓN PREVIA CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LAS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS DE ALMONTE Y CARTAYA (HUELVA), LA LÍNEA Y TARIFA (CÁDIZ), LOS PALACIOS (SEVILLA) Y MIJAS (MÁLAGA), ADSCRITAS A LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA. EXPEDIENTE CONTR 2025 707864.

En Sevilla, el día 28 de julio de 2026, a las 09:19 horas, se reúne en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía la mesa de contratación del expediente indicado, es la valoración de la documentación previa aportada por las entidades propuestas como adjudicatarias de conformidad con del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación respecto a los lotes n.º3, 4, 5, y 6.

En cumplimiento de la Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de 29 de julio de 2025.

SE REÚNEN

Presidente: D. José Manuel Gardón Toledo, Jefe de la Oficina de Contratación.

Vocalías:
Primera: Dª. Ana Velázquez Párraga, Letrada de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Servicios Sociales, Familias e Igualdad., habilitándose los medios técnicos para su asistencia no presencial.
Segunda: Dª. Almudena Moreno Checa, representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía. habilitándose los medios técnicos para su asistencia no presencial.
Cuarta: Dª. Rocío Contreras Gallardo, de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria.

Secretaria: Dª. Inmaculada Gil Expósito, funcionaria de la Consejería de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, dependiente funcionalmente de la Agencia de Servicios Sociales y de la Dependencia de Andalucía.

Se hace constar por el Presidente que la Mesa de Contratación se encuentra válidamente constituida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

A continuación, el Presidente informa a los asistentes que, conforme los acuerdos adoptados en su la sesión celebrada el 18 de junio de 2026, se elevó al órgano de contratación las propuestas de adjudicación a las entidades AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A para el lote 3, la entidad SINAL SERVICIOS INTEGRALES para lote 4 y 6 y a la entidad COLABORACIÓN ANDALUZA S.L para el lote 5.

En su virtud, se requirió a las entidades para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción del requerimiento, aportase la documentación previa a la adjudicación a que se refiere la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Seguidamente, la Mesa de Contratación procede al examen y valoración de la documentación presentada por las entidades licitadoras en atención al requerimiento efectuado, constatándose su presentación en tiempo y forma y procediéndose a la valoración de las mismas por parte de la Mesa, resultando de su examen que las entidades

SINAL SERVICIOS INTEGRALES, respecto a los lotes n.º 4 y 6 y COLABORACIÓN ANDALUZA S.L, respecto al lote 5, lo han aportado correctamente.

En referencia a la entidad AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A para el lote 3, se observan las siguientes deficiencias:

El Plan de Igualdad 2022-2026 presentado por dicha entidad perdió su vigencia el 30 de mayo de 2026 y se comprueba que, con fecha 09 de julio de 2026, se ha solicitado la inscripción del II Plan de Igualdad, encontrándose en tramitación.

En referencia a este hecho, el pliego de cláusulas administrativas particulares (cláusula 10.7, apartado 2, letra h) indica lo siguiente:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (en adelante, Ley Orgánica 3/2007).

Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar el plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas.
No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción."

Del mismo modo, en la ley 9/2027, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público así como en dicho pliego (cláusula 9.2.1) se establece que: "*Los requisitos de capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados siguientes, deberán concurrir a la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones y* ***subsistir en el momento del perfeccionamiento del contrato."***

Habida cuenta de lo anterior, la Mesa de contratación acuerda que la cuestión requerida no es debidamente aportada por AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A., ya que no es un plan adaptado e inscrito en el REGCON ni la solicitud de inscripción del segundo plan se realiza con la antelación suficiente. Del mismo modo, y como quedó reflejado en el acta número 5, no quedó acreditada la subsanación de la documentación previa por AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A y concurriendo idéntica situación siendo inviable su subsanación, se acuerda la exclusión de la oferta presentada por AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A.

Habiéndose excluido la oferta de la primera, segunda y la tercera clasificada en la licitación del lote 3, la Mesa acuerda proponer a la cuarta clasificada, la entidad, UNIMEDIOS SERVICIOS S.L., en los términos recogidos en el acta n.º 3 de fecha 21 de mayo de 2026.

En virtud de lo anterior, la Mesa de contratación

ACUERDA

PRIMERO.- Que las entidades SINAL SERVICIOS INTEGRALES, respecto a los lotes n.º 4 y 6 y COLABORACIÓN ANDALUZA S.L, respecto al lote 5, han acreditado correctamente el cumplimiento de los requisitos que para la

adjudicación de dichos lotes relativo al presente contrato se establecen en el apartado 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares, dándose así por finalizada la fase de valoración de ofertas.

SEGUNDO.- EXCLUIR a la entidad AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A. (Lote 3) a la vista de que, según la documentación aportada, incumple la obligación de contar con un plan de igualdad adaptado e inscrito a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas según lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y tampoco demuestra su fiabilidad en este punto de conformidad con el art. 57.6 de la Directiva 2014/24/UE.

TERCERO.- Como consecuencia de exclusión del primer, segundo y tercer clasificado y de acuerdo con las puntuaciones obtenidas por las ofertas presentadas, **PROPONER** la adjudicación del lote 3 a la cuarta clasificada, la entidad UNIMEDIOS SERVICIOS S.L., en los siguientes términos:

EMPRESA LICITADORA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO)	MEJORA COMPROMISO DE BOLSAS DE HORAS	MEJORA COMPROMISO DE INSTALACIÓN PAPELERAS	MEJORA DISPONIBILIDAD SISTEMA INFORMATIZADO	MEJORA DISPONIBILIDAD MÁQUINA LIMPIEZA
UNIMEDIOS SERVICIOS, S.L.	15,25 €	10 HORAS ANUALES	2 PAPELERAS	SI	SI

TERCERO.- ELEVAR al órgano de contratación propuesta de adjudicación del lote 3 para su aceptación, previo a formular el requerimiento de la documentación a que se refiere el artículo 150.2 de la LCSP.

CUARTO.- CONVOCAR a la Mesa de Contratación para la próxima sesión que tendrá lugar para la valoración de la documentación requerida, y en su caso, concluir con la fase de valoración de ofertas respecto del lote 3.

Se levanta la sesión, siendo las 10:45 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta, con el visto bueno del Sr. Presidente, de cuyo contenido doy fe.

VºBº EL PRESIDENTE

Fdo.: D. José Manuel Gardón Toledo

LA SECRETARIA

Fdo.: Inmaculada Gil Expósito